



EXPEDIENTE: 08001 40 53 008 2019 00846 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GESTION DE AVALES Y VALORES S.A.S

GESPROVALORES

DEMANDADO: DAMARIS VILLANUEVA JIMENEZ Y SARA RAQUEL

MARTELO GALERA

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO en un 5% del valor del pago \$ 3,469,172.0 m/l

TOTAL \$ 3,469,172.0

Barranquilla, 26 Agosto de 2021.

La Secretaria,

LUZ MARINA LOBO
MARTINEZ

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. – AGOSTO
TREINTA (30) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO.
JUEZ**